



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0438 -2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-RRHH-DR

Ayacucho, 11 JUN 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 466-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR., de fecha 05 de junio del 2024; sobre encargo de puesto y funciones, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales creados por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, emanan de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, conforme señala el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos 27902, 28033, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo IV del título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo;

Que, la Dirección Regional Agraria Ayacucho es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ayacucho, con dependencia técnica, normativa, funcional y presupuestal de la misma; su jurisdicción y ámbito de competencia para la ejecución de las políticas y normas administrativas en el área geográfica de la Región Ayacucho;

Que, mediante MEMORANDO N° 466-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR., de fecha 05 de junio del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, dispone al Ing° VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA, el encargo de puesto y funciones de la plaza N° 61, Cargo de Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, en la Sub Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;



8840



Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional no menor de 30 días, ni exceder el periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante el Acto Resolutivo de la Entidad;



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2019-PRES/CR., de fecha 20 de noviembre del 2019, se aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P. P. de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – DRAA-2019, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, (...);

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 013-2022-PRES/CR., de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, instrumento normativo técnico de gestión, que determinará la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de la institución, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias, las atribuciones, jerárquicas de decisión y ámbito jurisdiccional;



Que, es necesario regularizar el encargo de puesto y funciones, conforme al Artículo 17.- que precisa en el ítem: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P. P. de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, que Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ley N° 31953 – Ley, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0438 -2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-RRHH-DR

Ayacucho, 11 JUN 2024

27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing° VICTOR ZENOBIO ROCA OCHOA, el puesto y funciones de la plaza N° 61, Cargo de Director de Programa sectorial I, Nivel Remunerativo F-2, en la Sub Dirección de Camélidos Sudamericanos de la Dirección del Ambiente y Recursos Naturales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a partir del 31 de mayo del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, conforme a las formalidades de Ley, disponiendo insertar en su legajo personal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHNNY BARRANTES TACO
DIRECTOR REGIONAL